



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda
Demandado	Néstor Raúl Mariaca Barrera
Radicado	05001-40-03-013- 2019-01240-00
Auto	Sustanciación No. 1190
Asunto	No procede solicitud

En atención al escrito (allegada por correo electrónico el 8 de julio de 2020) por el apoderado de la parte demandante sobre oficiar a CIFIN hoy TRANSUNION, DATACREDITO y PROCREDITO, para que informen el correo electrónico del demandado Néstor Raúl Mariaca Barrera, se le hace saber, que previo a oficiar a dichas entidades, deberá acreditar haber realizado la gestión tendiente a obtener la información que solicita al Despacho. En tal sentido, una vez acreditada esta gestión se procederá a resolver la solicitud que antecede, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 N° 4 del Código General del Proceso, el cual establece; “...*Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso...*”.

Para los efectos procesales téngase en cuenta la dirección electrónica del apoderado de la parte actora, esto es, camaro8796@gmail.com.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

vue

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 164 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JULIO 29 DE 2020 _a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c70324ba76d9e22b063a2724033aee01a67fbfa5fdd05106c5f621d2992f562c

Documento generado en 28/07/2020 03:51:10 p.m.